

990189133

CARGO

OBRAINSA

Concesión Valle del Zaña S.A.

OBRAINSA 113285-19

San Isidro, 20 de diciembre de 2019

Señor:
YERKO MENDIZAVAL NIETO
 Av. Nicolás Arriola 314 Of. D101
 La Victoria – Lima

Presente.-



Asunto : Respuesta a su reclamo de fecha 26 de noviembre de 2019

Referencia : Hoja de Reclamaciones N° 01-2019

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted con relación al documento de la referencia, para manifestarle que conforme al artículo 6° del D.S. N° 011-2011-PCM¹, modificado por el D.S. N° 006-14-PCM, procedemos a dar respuesta a su reclamo formulado en nuestro Libro de Reclamaciones, con fecha 26 de noviembre del presente año, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Primero, debemos precisar que en nuestro sistema de facturación electrónica y contable se evidencia que los comprobantes de pago a los que hace mención en su reclamo, se han emitido con la denominación de la unidad monetaria "Sol" y con el símbolo "S/", de conformidad a lo dispuesto mediante Ley N° 30381 – Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol.
- Segundo, a efectos de acreditar lo indicado previamente, cumplimos con adjuntar a la presente los siguientes documentos:
 - Factura Electrónica N° FE20-00000320, del 05 de noviembre de 2019
 - Factura Electrónica N° FE20-00000369, del 05 de noviembre de 2019
 - Factura Electrónica N° FE20-00002948, del 26 de noviembre de 2019
- Por último, manifestarle que hemos tomado cuenta de sus comentarios y se están haciendo las coordinaciones con el Área de Tecnologías de la Información para la modificación respectiva en el sistema preliminar de tickets de la Concesión

Agradecemos sus observaciones y comentarios, mismas que nos ayudarán en la mejora continua de la prestación de servicios que ofrecemos a los usuarios de la Concesión de Valle del Zaña; asimismo, le expresamos nuestras más sinceras disculpas por las molestias ocasionadas.

Atentamente,

Karin Ladines Mantilla
 APODERADA

OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A.



Giovanna Campos

¹ El artículo 6° del D.S. N° 011-2011-PCM, modificado por el D.S. N° 006-14-PCM, precisa lo siguiente: "El reclamo que se registre en el Libro de Reclamaciones determina la obligación del proveedor de cumplir con atenderlo y darle respuesta en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario mediante comunicación escrita (vía carta y/o correo electrónico, según haya sido solicitado por el consumidor)".

Este documento no ha sido redactado en esta Notaría

CERTIFICO: Que en la fecha se ha entregado el original de la presente Carta notarial, en el domicilio señalado en el anverso, siendo recibida por una persona quien manifestó ser, **EMPLEADO(A) DEL DESTINATARIO(A)**, quien, al enterarse de su contenido, **SELLO Y NO FIRMO** este duplicado.

Lima, 27 de Diciembre del 2019

Paseo de la Republica N° 3046


Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



Concesión
Valle del Zaña S.A

R.U.C N° 20521542943

FACTURA
ELECTRÓNICA
FE20-00000320

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.

AV. EMILIO CAVENECIA NRO. 225 INT. 102

SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Nombre/Razón Social: FERTITEC SA

RUC: 20421278769

Dirección: LIMA - LIMA - LIMA - LIMA - LIMA

Fecha Emisión: 05/11/2019 09:59:07

Moneda: Sol

Fecha Vencimiento: 05/11/2019

Ítem	Código	Descripción	Und.	Cantidad	V. Unitario	P. Unitario	Descuento (afecto al IGV)	Valor Venta
1	-	Peajes - Tarifa Normal/Liviano +2/AUR734	SER	1.00	2.03	2.40	0.00	2.03

Son: Dos y 40/100 Soles

Op. Gravada	S/	2.03
I.G.V	S/	0.37
Op. Inafecta	S/	0.00
Op. Exonerada	S/	0.00
Op. Exportacion	S/	0.00
Importe Total	S/	2.40

Observaciones de SUNAT:

La Factura numero FE20-00000320, ha sido aceptada

Información Adicional

1	Referencia	Cajero-04: Hellen Perez Vasquez
2	Condición de Pago	CONTADO / CONTRA ENTREGA
3	S.E.ú.O	S.E.u.O.
4	Afecto a fideicomiso	Y
5	Afecto a Detracción	N

Autorizado a ser emisor electrónico mediante R.I. SUNAT N°0320050000107



Representación Impresa de la Factura Electrónica, consulte en <https://sfe.bizlinks.com.pe>

Powered by Bizlinks





Concesión
Valle del Zaña S.A

R.U.C N° 20521542943
FACTURA
ELECTRÓNICA
FE20-00000369

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.

AV. EMILIO CAVENECIA NRO. 225 INT. 102

SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Nombre/Razón Social: CONSORCIO AMAZONAS

RUC: 20605248722

Dirección: LIMA - LIMA - LIMA - LIMA - LIMA

Fecha Emisión: 05/11/2019 09:59:14

Moneda: Sol

Fecha Vencimiento: 05/11/2019

Ítem	Código	Descripción	Und.	Cantidad	V. Unitario	P. Unitario	Descuento (afecto al IGV)	Valor Venta
1	-	Peajes - Tarifa Normal/Liviano +2/M3V935	SER	1.00	2.03	2.40	0.00	2.03

Son: Dos y 40/100 Soles

Op. Gravada	S/	2.03
I.G.V	S/	0.37
Op. Inafecta	S/	0.00
Op. Exonerada	S/	0.00
Op. Exportacion	S/	0.00
Importe Total	S/	2.40

Observaciones de SUNAT:

La Factura numero FE20-00000369, ha sido aceptada

Información Adicional

1	Referencia	Cajero-05: Denisse Nizama Carrillo
2	Condición de Pago	CONTADO / CONTRA ENTREGA
3	S.E.ú.O	S.E.u.O.
4	Afecto a fideicomiso	Y
5	Afecto a Detracción	N

Autorizado a ser emisor electrónico mediante R.I. SUNAT N°0320050000107



Representación Impresa de la Factura Electrónica, consulte en <https://sfe.bizlinks.com.pe>

Powered by Bizlinks





Concesión
Valle del Zaña S.A.

R.U.C N° 20521542943
FACTURA
ELECTRÓNICA
FE20-00002948

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.
AV. EMILIO CAVENECIA NRO. 225 INT. 102
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Nombre/Razón Social: LKS INVERSIONES Y SERVICIOS EIRL

RUC: 20604254672

Dirección: LIMA - LIMA - LIMA - LIMA - LIMA

Fecha Emisión: 26/11/2019 06:00:37

Moneda: Sol

Fecha Vencimiento: 26/11/2019

Ítem	Código	Descripción	Und.	Cantidad	V. Unitario	P. Unitario	Descuento (afecto al IGV)	Valor Venta
1	-	Peajes - Tarifa Normal/Liviano +2/M3E800	SER	1.00	2.03	2.40	0.00	2.03

Son: Dos y 40/100 Soles

Op. Gravada	S/	2.03
I.G.V	S/	0.37
Op. Inafecta	S/	0.00
Op. Exonerada	S/	0.00
Op. Exportacion	S/	0.00
Importe Total	S/	2.40

Observaciones de SUNAT:

La Factura numero FE20-00002948, ha sido aceptada

Información Adicional

1	Referencia	Cajero-05: Denisse Nizama Carrillo
2	Condición de Pago	CONTADO / CONTRA ENTREGA
3	S.E.ú.O	S.E.u.O.
4	Afecto a fideicomiso	Y
5	Afecto a Detracción	N
6	Comunicación de Pago	Los importes definidos en este documento han sido cedidos a un patrimonio autónomo administrado por FIDUPERU S.A

Autorizado a ser emisor electrónico mediante R.I. SUNAT N°0320050000107



Representación Impresa de la Factura Electrónica, consulte en <https://sfe.bizlinks.com.pe>

Powered by Bizlinks



(Faint handwritten notes)